

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sucesión

Rdo: 2022-00051

De conformidad con el artículo 491 del Código General del Proceso, y habiendo otorgado poder a la señora el señora MARIA ANGELICA RUBIO PEÑARETE identificada con cc 52.870.892 se reconoce como heredera del señor JOSE HELIODORO RUBIO CONTRERAS en calidad de hija, para representarlo se le reconoce personería en los términos del poder conferido a los abogados PLINIO GONZALO OJEDA RAMIREZ identificado con cc 79.795.123 y portador de la T.P 168.440 del C. S de la J. correo electrónico gojedaramirez@yahoo.com, como principal y al abogado WILSON HERNANDO BEJARNO GARCIA identificado con cc 779.572.801 y portador de la T.P 27.097 del C. S de la J. correo electrónico wilbea77@hotmail.com como suplente, en los términos del poder conferido; por secretaría se le comparta la carpeta digital al apoderado principal.

Es procedente continuar con el trámite del proceso, en consecuencia, se fija como fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, el día miércoles trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 9:30 de la mañana.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifesize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbde05ffddd3ab557d515ecba18da8c152bc9bff09f930691047297b73daa8ed**

Documento generado en 02/05/2022 10:08:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>